



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-CM/MPR

Rioja, 31 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2023, en la cual el Regidor Harley Sánchez Olortegui, solicita al Concejo en pleno, aprobar el apoyo económico a la Institución Educativa N° 00536 – “Manuel Segundo del Águila Velásquez”, cuya infraestructura (aulas) se encuentran en pésimo estado para el servicio educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, con Oficio N° 018-2023-IE-MSDAV-UGEL-R-DRED-GR-SM/D de fecha 13.01.2023, con Registro de Mesa de Partes N° 624, mediante el cual solicita apoyo con materiales de construcción para culminar con la construcción de (04) aulas, que se hacen necesarias debido al incremento de la población estudiantil;

Que, el Informe Técnico N° 001-2023-UECDR-GDS/MPR de fecha 18.01.2023, con el cual el Jefe de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, habiéndose realizado la visita a los ambientes de la I.E. N° 00536 – “MANUEL SEGUNDO DEL AGUILA VELASQUEZ”, los trabajos que se vienen ejecutando es de impacto social donde los beneficiarios son educandos, hijos de pobladores que habitan dentro de nuestra jurisdicción, debiendo tenerse en cuenta también la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales de base sin fines de lucro;

Que, con el Informe N° 021-2023-GDS/MPR de fecha 18.01.2023, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, refrenda el Informe Técnico N° 001-2023-UECDR-GDS/MPR de fecha 18.01.2023, con respecto a la viabilidad del apoyo con materiales de construcción que viene solicitando la I.E. N° 00636 “Manuel Segundo del Águila Velásquez” – Ponazapa, debiendo ser atendido en base a la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales de base sin fines de lucro de la Municipalidad Provincial de Rioja;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, teniendo en cuenta el pedido solicitado por el Regidor Harley Sánchez Olórtegui, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, para brindar el apoyo económico a la Institución Educativa N° 00536 – “Manuel Segundo del Águila Velásquez”, para la construcción de (04) aulas que se vienen ejecutando, loque permitirá brindar un eficiente servicio educativo a los alumnos que concurren a dicha institución educativa;

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION MAYORITARIA**, el apoyo con materiales de construcción valorizado en **S/. 39,394.35** (Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 35/100 Soles), con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó el APOYO ECONÓMICO a la a la Institución Educativa N° 00536 – “Manuel Segundo del Águila Velásquez” - PONAZAPA, de acuerdo a los procedimientos correspondientes;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, el apoyo con materiales de construcción valorizado en el importe de **S/. 39,394.35** (Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 35/100 Soles) de acuerdo al Cuadro Comparativo (Bienes) que forma parte del presente acuerdo, solicitado por la Dirección de la Institución Educativa N° 00536 – “Manuel Segundo del Águila Velásquez” - PONAZAPA, para la construcción de (04) aulas, con la finalidad de brindar un eficiente servicio educativo que beneficia a los niños y jóvenes que concurren a dicha institución educativa.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR al Alcalde y Gerencias administrativas proseguir con los procedimientos administrativos que correspondan para brindar el apoyo descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás Oficinas y/o Unidades de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°. AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional, en el link (www.munirioja.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * GAF - MPR.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Interesados.
- * Archivo.